

REPOSICION RADICADO 008-2003-00365

Luis Fernando Restrepo <lunando3@hotmail.com>

Lun 18/03/2024 10:01 AM

Para: Juzgado 18 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto18me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (500 KB)

OPOSICION A LA CESION DE CREDITO.pdf; REGISTRO DE DEFUNCION.pdf;

Señores

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

E. S. D.

Proceso: CONCURSAL LIQUIDATORIO

Deudores: DIEGO Y JAVIER GÓMEZ RENDÓN

Acreedores: HERNÁN QUIRÓZ MEJÍA y otros

Radicado: 05001310300820030036500

LUIS FERNANDO RESTREPO, abogado titulado en ejercicio, en mi condición de apoderado judicial de los herederos del señor HERNAN QUIROZ MEJIA, respetuosamente e manifiesto que lo que pretendo es presentar recurso de reposición al auto de aceptación de la cesión de créditos hecha por el señor GUSTAVO RENGIFO VILLA, y no oposición con erróneamente lo indiqué en el escrito enviado anteriormente, que además lo envié en Word cuando debió ser en PDF, por consiguiente le solicito no sea tenido en cuenta, sino el que adjunto al presente correo electrónico y su anexo.

Del Señor Juez

LUIS FERNANDO RESTREPO

T.P. NRO. 127.971 del C. S. de la J.

Señores

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

E.

S.

D.

Proceso: CONCURSAL LIQUIDATORIO

Deudores: DIEGO Y JAVIER GÓMEZ RENDÓN

Acreedores: HERNÁN QUIRÓZ MEJÍA y otros

Radicado: 05001310300820030036500

LUIS FERNANDO RESTREPO, abogado titulado en ejercicio, en mi condición de apoderado judicial de los herederos del señor HERNAN QUIROZ MEJIA, respetuosamente me dirijo a Su Señoría con el propósito de manifestar que presento recurso de reposición al auto de aceptación de la cesión de créditos hecha por el señor GUSTAVO RENGIFO VILLA, basado en los siguientes argumentos:

1. El señor GUSTAVO RENGIFO VILLA falleció en el año 2016 y la cesión de los créditos constituyen una disposición de los derechos de la persona fallecida realizada por el apoderado que no tiene facultades expresas para ello.
2. La sucesión del señor GUSTAVO RENGIFO se realizó en la notaria Segunda de Medellín, según acta nro. 71 del día 8 de noviembre del año 2016.
3. La presunta cesión podría eventualmente constituir un fraude procesal y un afán de obtener los votos necesarios para llevar el proceso a una insolvencia y dilatar más la conclusión del proceso de liquidación en detrimento real de mis poderdantes.
4. La actuación del apoderado que cede los créditos considero que merece una investigación penal y disciplinaria y por lo tanto, si el Señor Juez lo considera pertinente se compulsen copias a las autoridades competentes para que se inicien las acciones a que hubiere lugar.

Adjunto registro de defunción del señor GUSTAVO RENGIFO VILLA.

Del Señor Juez



LUIS FERNANDO RESTREPÓ

C.C. Nro. 71.589.811

Tarjeta Profesional Nro. 127.971 del C. S. de la J.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

2PO8ZCGTAJUBB

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DIGITAL

NUIP

0008215126

Defunción

Indicativo serial

0008976298

Datos de la Oficina de Registro

País

COLOMBIA

Departamento

ANTIOQUIA

Municipio

MEDELLIN

Fecha de inscripción

15-06-2016

Tipo oficina / Oficina

NOTARÍA / NOTARIA 25 MEDELLIN

Datos del inscrito

Nombres

GUSTAVO

Apellidos

RENGIFO VILLA

Tipo de documento

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de documento

0008215126

Sexo

MASCULINO

Datos de la defunción

País

COLOMBIA

Departamento

ANTIOQUIA

Lugar extranjero

Corregimiento / Inspección de
Policía

Día

14

Mes

06

Año

2016

Fecha de expedición

Día

18

Mes

03

Año

2024

Válido por 3 meses a partir de la fecha de expedición. Este documento firmado digitalmente certifica los datos contenidos en el Sistema de Información de Registro Civil de la Registraduría Nacional del Estado Civil y tiene plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en el Decreto 1260 de 1970, la Ley 527 de 1999 y la Ley 962 de 2005.

Maria Cristina Manzano

MARIA CRISTINA MANZANO NOGUERA
Directora Nacional de Registro Civil